

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.0000			<b>AGUA</b>	
2030.1000	EA	1/Oct/98 Revisada Feb/18	<p><b>Agua Potable Medida</b> Cargo por entrega de agua potabilizada, por millar de galones</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Miraflores 50 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Monte Esperanza 30 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p> <p><b>Planta Potabilizadora de Mendoza 40 MGD</b> Cargo Fijo mensual por capacidad de bombeo..... Cargo Variable por producción de agua potable.....</p>	<p>B/139,600.00 B/0.969</p> <p>B/34,050.00 B/0.551</p> <p>B/172,040.00 B/0.613</p>
2030.2000	NC	0/Junio/20	<p><b>Agua Cruda</b> Cargo por bombeo, conducción y entrega de agua cruda, por metro cúbico. Incluye costo de energía por bombeo de agua cruda.</p>	
2030.2010			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual <=4,200m3.....	B/. 0.1200
2030.2015			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual >4,200m3 y <= 8,400.....	B/. 0.1611
2030.2020			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m3 y un nivel del Lago Gatún mayor a 82 pies durante todo el mes .....	B/. 0.4833
2030.2025			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m3 y un nivel del Lago Gatún menor o igual a 82 pies en cualquier día del mes.....	B/. 0.6041
			<b>Nota: se considera que el nivel del Lago Gatún es menor o igual a 82 pies, cuando en cualquier día del mes facturado, el nivel del lago sea menor o igual a 82 pies.</b>	
2030.3000	NC	0/Junio/20	<p><b>Concesiones de agua cruda de la Autoridad del Canal de Panamá</b> Uso o extracción de aguas superficiales (quebradas, ríos, lagos) y /o aguas subterráneas (pozos, manantiales) dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.</p>	

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

**TARIFA OFICIAL**
**AGUA**
**Renglón No. 2030.0000**

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
			<p><b>Notas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Todos los contratos de extracción/uso de agua cruda estarán sujetos a los términos y condiciones que se establezcan en el contrato y tendrán los siguientes 3 componentes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cargos administrativos (tarifa 2030.3050)</li> <li>2. Cargos anuales de inspecciones ambientales (tarifa 2030.3070)</li> <li>3. Cargos por uso/extracción de agua (tarifas 2030.3100 a 2030.3320). <b>Cada tarifa por consumo (uso/extracción) de agua tiene un mínimo establecido por contrato que se debe cumplir. Este mínimo por contrato no incluye los cargos administrativos (tarifa 2030.3050), ni las inspecciones ambientales (2030.3070).</b></li> </ol> </li> <li>• Factores de conversión de galones a metro cúbico y viceversa               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 1 metro cúbico = 264.172 galones.</li> <li>○ 1 galón = 0.00378541 metros cúbicos</li> </ul> </li> </ul>	
2030.3050	NC	09/Julio/18	<p><b>Cargos Administrativos</b> Cargo por gastos administrativos y de trámite. Aplica para nuevos contratos, modificaciones y renovaciones, que requieran elaboración o cambios a contratos de extracción o uso de agua cruda. Este cargo se realiza al iniciar o renovar el contrato y cada vez que se requiera alguna modificación. No aplica para prórrogas automáticas que no requieren cambios en el contrato.</p> <p>Tarifa por trámite por contrato .....</p>	B/.250.00
2030.3070	NC	09/Julio/18	<p><b>Inspecciones ambientales para concesiones de agua cruda</b> Cargo por evaluación de viabilidad de la solicitud, estudio hidrológico e inspecciones ambientales. Aplica para los siguientes contratos de concesión de extracción o uso de agua cruda: <b>en forma continua, para uso acuícola, potabilización, generación, extracción por bombeo a tanques de almacenamiento y extracción esporádicas por camiones cisternas dentro de la Cuenca del Canal.</b> Este cargo se realiza al iniciar el contrato y una vez por periodo para contratos recurrentes/multianuales. En el caso de que exista más de una toma/sitio/proyecto/área geográfica en un mismo contrato, la ACP determinará la cantidad mínima de inspecciones requeridas para ese contrato.</p>	

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
			Tarifa por inspección (mínimo un cargo anual por contrato)	B/.200.00
2030.3090	FID	30/Ago/21	<p><b>Servicio de lectura física de medidores para la extracción de agua cruda de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá</b></p> <p>El servicio se realiza bajo las siguientes condiciones:</p> <p>a. Aplica para los contratos de concesión de extracción o uso de agua cruda correspondientes a los renglones 2030.3210; 2030.3220 y 2030.3230.</p> <p>b. Se realiza para los contratos cuyo volumen de extracción anual estimado supere 50,000 m3 y no cuenten con acceso a telemetría.</p> <p>c. El cliente deberá proveer su propio medidor o medidores según necesidad y contar con el visto bueno por parte de la Autoridad.</p> <p>d. La ACP tendrá el derecho de validar la calibración de los medidores utilizados y solicitar al cliente los ajustes cuando sea necesario.</p> <p>e. El cargo del servicio aplica por cada vez que se realiza la lectura física de medidores.</p> <p>f. En el caso de que exista más de un medidor en un mismo contrato, la ACP determinará la cantidad servicios necesarios según la cantidad de sectores en los que se encuentren los medidores.</p> <p>g. En caso de haber más de un medidor en un mismo sector, la ACP determinará la cantidad de servicios de acuerdo con la proximidad de los medidores dentro de un mismo sector y condiciones del sitio. Los sectores pueden ser, por ejemplo: Chilibre, Gatún, Espinar, 24 de diciembre, entre otros.</p> <p>h. El servicio estará sujeto a los términos y condiciones del contrato de autorización de extracción de agua cruda, incluyendo las multas y recargos que apliquen por incumplimiento</p> <p><b>Servicio de Lectura de Medidores por Contrato para sectores en la provincia de Panamá y Panamá Oeste</b></p>	
2030.3091	FID	30/ago/21	Servicio de lectura para un solo medidor por sector Tarifa por cada vez que se realiza la lectura por sector.....	B/.145.00
2030.3092	FID	30/ago/21	Servicio de lectura para dos o más medidores en el mismo Sector Tarifa por cada vez que se realiza la lectura por sector.....	B/.170.00
			<p><b>Servicio de Lectura de Medidores por Contrato para sectores en la provincia de Colón</b></p>	

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

AGUA

Renglón No. 2030.0000

RENLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3093	FID	30/ago/21	Servicio de lectura para un solo medidor por sector Tarifa por cada vez que se realiza la lectura por sector.....	B/.170.00
2030.3094	FID	30/ago/21	Servicio de lectura para dos o más medidores en el mismo Sector Tarifa por cada vez que se realiza la lectura por sector.....	B/.190.00
2030.3100	NC	10/Junio/20	<b>Extracciones esporádicas en camiones cisternas</b> Extracción de agua por medio de camiones cisterna o a tanques de almacenamiento en base al volumen solicitado. La duración máxima de estos contratos es de 12 meses, renovables. Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual <=8,400m3.....	B/. 0.2500
2030.3110				
2030.3120			Tarifa por metro cúbico para un extracción mensual >8,400m3.....	B/.0.4833
2030.3125			Cargo mínimo por contrato de extracciones esporádicas ....	B/.600.00
2030.3200	NC	10/Junio/20	<b>Extracción /uso de agua cruda de forma regular o continua para diversas actividades económicas</b> Extracción o uso de agua cruda con sistemas por gravedad, bombeo, pozos, desvío de caudales, etc. o directamente en aguas de la Cuenca.	
2030.3201	HI	15/Ene/21	<b>Uso del sector Agropecuario (Agrícola, Avícola, y Pecuario)</b> Extracción/uso de agua cruda, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.50.00 anuales para uso agropecuario, lo que sea mayor	
2030.3202	HI		Tarifa por metro cúbico.....	B/.0.035
2030.3203	HI		Cargo mínimo anual por contrato de uso del sector agropecuario.....	B/.50.00
2030.3210	NC	15/Ene/21	<b>Uso Comercial, Industrial y Turísticas, Recreativo</b> Extracción/uso de agua cruda, basados en la tarifa de volumen consumido o el cargo mínimo anual por contrato según el tipo de uso que corresponda, lo que sea mayor.	
2030.3212			Tarifa por metro cúbico con un consumo mensual <=4,200m3	B/. 0.0500
2030.3213			Tarifa por metro cúbico con un consumo mensual >4,200m3 y <= 8,400 .....	B/. 0.1611

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

**TARIFA OFICIAL**
**AGUA**
**Renglón No. 2030.0000**

RENGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3214		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico con un consumo mensual > 8,400 m <sup>3</sup> y un nivel del Lago Gatún mayor a 82 pies durante todo el mes .....	B/. 0.4833
2030.3215		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico con un consumo mensual > 8,400 m <sup>3</sup> y un nivel del Lago Gatún menor o igual a 82 pies en cualquier día del mes.....	B/. 0.6041
2030.3216			Cargo mínimo por contrato de uso comercial e industrial .....	B/.800.00
2030.3217			Cargo mínimo por contrato de uso turísticas y recreativas ...	B/.100.00
<p><b>Nota: se considera que el nivel del Lago Gatún es menor o igual a 82 pies, cuando en cualquier día del mes facturado, el nivel del lago sea menor o igual a 82 pies.</b></p>				
2030.3220			<p><b>Uso Acuícola</b>            Extracción de agua cruda para uso en estanques, tanques o piscinas emplazadas en tierra o en canales en circuito abierto o semi abierto, uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, basados en la tarifa de volumen consumido o el cargo mínimo anual por contrato según el tipo de uso que corresponda, lo que sea mayor.</p> <p>Para el uso de espejo de agua o uso de fondo subacuático, para el cultivo acuícola directamente en ríos o lagos, utilizando estructuras apoyadas en el fondo (estacas, mesas de cultivo, etc.) o flotantes (bateas, líneas, jaulas, etc.) aplica la tarifa vigente de espejo de agua (tarifa 2094.0200)</p>	
2030.3222			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual <=4,200m <sup>3</sup> .....	B/. 0.0500
2030.3223			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual >4,200m <sup>3</sup> y <= 8,400.....	B/. 0.1611
2030.3224			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m <sup>3</sup> y un nivel del Lago Gatún mayor a 82 pies durante todo el mes .....	B/. 0.4833
2030.3225			Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m <sup>3</sup> y un nivel del Lago Gatún menor o igual a 82 pies en cualquier día del mes.....	B/. 0.6041

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

**TARIFA OFICIAL**
**AGUA**
**Renglón No. 2030.0000**

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
2030.3226			Cargo mínimo anual por contrato de uso acuícola.....  <b>Nota: se considera que el nivel del Lago Gatún es menor o igual a 82 pies, cuando en cualquier día del mes facturado, el nivel del lago sea menor o igual a 82 pies.</b>	B/.700.00
2030.3230			<b>Actividad Comercial de Potabilización</b> Extracción de agua exclusivamente para empresas dedicadas a la actividad de potabilización de agua para su venta en granel al IDAAN, basados en el volumen anual solicitado o el pago de B/.500.00 anuales, lo que sea mayor.	
2030.3232		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual <=4,200m3.....	B/. 0.0250
2030.3233		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual >4,200m3 y <= 8,400.....	B/. 0.0805
2030.3234		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m3 y un nivel del Lago Gatún mayor a 82 pies durante todo el mes .....	B/. 0.2416
2030.3235		30/Ago/21	Tarifa por metro cúbico para una extracción mensual > 8,400 m3 y un nivel del Lago Gatún menor o igual a 82 pies en cualquier día del mes.....	B/. 0.3020
2030.3236			Cargo mínimo anual por contrato de potabilización .....  <b>Nota: se considera que el nivel del Lago Gatún es menor o igual a 82 pies, cuando en cualquier día del mes facturado, el nivel del lago sea menor o igual a 82 pies.</b>	B/.1,200.00
2030.3300	EACE	09/Julio/18	<b>Generación Hidroeléctrica con Turbina de Pasada</b> Uso de agua para generación hidroeléctrica con turbina de pasada, sobre la base del nivel de eficiencia de uso de agua, basados en la tarifa de volumen consumido o el cargo mínimo anual por contrato según el tipo de uso que corresponda, lo que sea mayor.	
2030.3310			Tarifa por metro cúbico.....	B/.0.00022
2030.3320			Cargo mínimo anual por contrato para generación eléctrica	B/.500.00